HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 932

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR EL DECRETO NACIONAL N° 1024/2024 POR EL CUAL EL GOBIERNO NACIONAL HABILITA LA VENA LIBRE DE MEDICAMENTOS EN GÓNDOLAS.-

332

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

2

San Isidro, 27 de noviembre 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La profunda preocupación por la decisión del Gobierno Nacional de habilitar la venta libre de medicamentos en góndolas, sin supervisión de un profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de el **DECRETO N° 1024/2024:** *"SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 1° DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 17.565 Y SUS MODIFICACIONES, APROBADA POR EL DECRETO N° 7123 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS MODIFICATORIOS"*, hemos tomado conocimiento de la decisión del Gobierno Nacional de habilitar la venta libre de medicamentos en góndolas, quedando el consumo de fármacos sin supervisión de un profesional;

Que, según informó el Medio **LA NACIÓN** el día 20 de noviembre del corriente, el Ministro de Desregulación Federico Sturzenegger, explicó:*"Hoy por Decreto 1024/24 con firma de Milei, del ministro Lugones y de Francos dimos un paso más en la desregulación del comercio de medicamentos. En el comunicado adjunto del Ministerio de Salud se explica* ***la mayor libertad para la comercialización de medicamentos de venta libre en góndolas en farmacias****; pero aquí* ***quiero enfatizar que también elimina todas las restricciones existentes a cualquier negocio para la venta de analgésicos y antiácidos de venta libre****, remarcó Sturzenegger sobre la nueva normativa....Al respecto de esto último, el ministro aseguró que antes un comercio cualquiera estaba sometido a completar una gran cantidad de requisitos, como garantías dinerarias o temperaturas máximas, para ofrecer medicina de venta libre. Eso a través de este decreto se elimina.* ***Ahora un kiosco o supermercado podrá vender este tipo de medicamentos sin otra restricción que la prohibición de venta a menores de edad****, enfatizó"*

Que, el pasado jueves 21 de noviembre, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°3 rechazó la Cautelar presentada ante la Justicia a mediados de Julio del corriente año por la "Confederación Farmacéutica Argentina (COFA)" y la "Federación Farmacéutica (FEFARA)", la cuál solicitaba frenar varios Artículos del DNU 70/2023 referidos a la desregulación del sector, donde argumentaban que "estos cambios implican una quita de los Derechos fundamentales del ejercicio de la profesión, como también del

derecho a la salud de las personas que requieren de la entrega responsable y adecuada de medicamentos en un establecimiento farmacéutico";

Que, según lo informado por el medio de comunicación **"ámbito"** a través de su página web el pasado 22 de noviembre: *"el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires aclararon que esa medida no puede aplicarse ni está vigente en territorio bonaerense. Y no es la única provincia donde se frenó la desregulación...la farmacéutica y presidenta del CFPBA, Alejandra Gómez, sostuvo que las "leyes vigentes en la provincia de Buenos Aires establecen que la dispensa de medicamentos, incluso de aquéllos denominados de venta libre o sin receta, se debe realizar personalmente, en el mostrador de la farmacia, bajo la supervisión del profesional farmacéutico";*

Que, en misma línea con el Colegio de Farmacéuticos, la COFA y la FEFARA, el Ministro de Salud de la Provincia Nicolás Kreplak, expresó su preocupación a través de su Red Social "X": *"La decisión del Gobierno Nacional que desregula el comercio de los medicamentos , jactándose de liberar el mercado y habilitar la venta, es sanitariamente peligroso y no ayuda a resolver ninguno de los problemas actuales, mayoritariamente generado por este mismo Gobierno (...) Los argumentos expuestos reflejan la ignorancia sobre el tema. Se subestima la peligrosidad de la venta libre y uso sin consejo profesional (...)";*

Que, consideramos que se está desmereciendo la peligrosidad de la venta libre de medicamentos sin supervisión profesional, pudiendo traer grandes consecuencias con el consumo de fármacos en toda la sociedad;

Que, esta decisión puede traer graves consecuencias en la automedicación y el uso indebido de fármacos, necesitando cada vez más dosis para lograr el mismo efecto;

Que, desde que asumió el actual Gobierno Nacional, todas medidas que se llevaron adelante respecto a Salúd, sólo terminaron en desfinanciamiento de la Salúd Pública, caída en los porcentajes en las coberturas de las Obras Sociales y grandes aumento en el valor de las Prepagas;

Que, todas las medidas mencionadas se traducen en peligro sanitario y más gasto para la economía de la comunidad, perjudicando la vida de millones de argentinos y argentinas;

932

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su profunda preocupación por el DECRETO NACIONAL N°1024/2024 con el cuál el Gobierno Nacional habilita la venta libre de medicamentos en góndolas dejando el consumo de fármacos sin supervisión profesional.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo tenga a bien intermediar con las autoridades correspondientes, a fin de velar por el correcto dispensario de medicamentos en nuestro Municipio.-

Artículo 3°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefania Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/12/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 05 de diciembre de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 NOV 2024
Hora 10:54 hs
RECIBIDO